



Apoyo a Instituciones
Estatales de Cultura

AIEC

Convocatoria 2021



La Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, convoca a las Instituciones Estatales de Cultura del país a participar en el marco del Programa de Apoyos a la Cultura, en la vertiente:

Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura AIEC 2021

A presentar proyectos que contribuyan al ejercicio de los derechos culturales de la población, mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura.

BASES DE PARTICIPACIÓN

- 1.** Podrán participar las 32 Instituciones Estatales de Cultura del país.
- 2.** Las Instituciones Estatales de Cultura deberán estar al corriente en sus obligaciones con respecto a los ejercicios anteriores del AIEC.
- 3.** Las Instituciones Estatales de Cultura deberán participar con proyectos enmarcados en alguna de las siguientes líneas de trabajo:
 - 3.1** Apoyos y estímulos
 - 3.2** Cultura para la paz y la convivencia
 - 3.3** Diversidad cultural
 - 3.4** Formación, capacitación, investigación y profesionalización cultural y artística
 - 3.5** Promoción de expresiones artísticas y culturales
 - 3.6** Promoción y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial
 - 3.7** Redistribución de la riqueza cultural
 - 3.8** Memoria histórica y cultural de México
 - 3.9** Perspectiva de género
 - 3.10** Cultura incluyente
 - 3.11** Descentralización de la oferta cultural
 - 3.12** Fortalecimiento de bibliotecas
 - 3.13** Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial
- 4.** Las instituciones participantes deberán presentar uno o varios proyectos cuya inversión federal sume \$1,037,810.00 (Un millón treinta y siete mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.).
- 5.** Adicionalmente a los proyectos presentados, en cumplimiento con el punto anterior, las instituciones participantes podrán presentar hasta tres proyectos más, los cuales podrán ser valorados por el Comité Dictaminador en caso de que se cuente con suficiencia presupuestal.

I. Requisitos

6. Las instituciones participantes deberán:
- 6.1 Realizar el registro de cada uno de los proyectos que postulen de acuerdo con los puntos 4 y 5 de esta convocatoria.
 - 6.2 Presentar cada proyecto con el formato “Detalle de proyecto cultural” en versión digital firmado por el titular de la Institución Estatal de Cultura.
 - 6.3 Adjuntar anexos de los proyectos culturales de acuerdo con su objetivo, sus actividades y sus características:

Promoción	Formación	Bienes culturales
<ul style="list-style-type: none"> • Programaciones artísticas • Cotizaciones (en caso de arrendamiento y/o adquisiciones de acuerdo con las necesidades del proyecto) 	<ul style="list-style-type: none"> • Perfiles curriculares • Temarios • Cotizaciones (en caso de arrendamiento y/o adquisiciones de acuerdo con las necesidades del proyecto) • En caso de seminarios, congresos y encuentros, incluir programación de actividades 	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias de difusión • Líneas de distribución • Especificaciones técnicas y cotizaciones (incluyendo los proyectos que se refieren a la conservación de archivos, digitalización y desarrollo de herramientas tecnológicas)
<p>Los proyectos que otorguen premios o estímulos deberán incluir las convocatorias o bases de participación correspondientes, así como perfiles curriculares de jurados o la propuesta de cómo se integrará el jurado. Adicionalmente, podrán presentar los anexos que consideren pertinentes para su mejor valoración.</p>		

- 6.4 En caso de resultar beneficiados, deberán cumplir con la documentación que se especifica en el punto 3.3.1 de la vertiente AIEC de las Reglas de Operación.

II. Registro

- 7. Previo a la publicación de esta convocatoria, las y los titulares de las Instituciones Estatales de Cultura recibirán vía correo electrónico la liga del sitio en el que se llevará a cabo el registro y el formato del “Detalle de proyecto cultural”.
- 8. En el sitio del registro deberán adjuntarse los formatos firmados, así como los anexos correspondientes, a cada proyecto.
- 9. El registro se realizará conforme al siguiente calendario:
 - Fecha de inicio: **15 de febrero de 2021**
 - Fecha de cierre: **26 de febrero de 2021**

La plataforma permanecerá abierta desde el **15 de febrero de 2021** y cerrará a las 12 de la noche del **26 de febrero de 2021**, horario de la Ciudad de México. No habrá prórroga.

▶ III. Restricciones

10. No podrán participar proyectos:

- 10.1 De festivales.
- 10.2 De infraestructura cultural (construcción, restauración, mejoramiento, rehabilitación, remodelación o equipamiento de espacios culturales).
- 10.3 Que financien plataformas digitales o software con fines administrativos, incluidas las páginas institucionales.
- 10.4 Que únicamente consideren actividades de planeación, diseño o aquellas que no reditúen en beneficio de la población en el ejercicio fiscal en el cual fue solicitado el recurso.
- 10.5 Que se relacionen con: actividades políticas, partidistas o religiosas de cualquier tipo, o de promoción de la imagen de persona u organización alguna con fines electorales.
- 10.6 Tampoco podrán solicitarse recursos federales para los siguientes conceptos de gasto:
 - 10.6.1 Honorarios o nómina del personal de la Institución Estatal de Cultura (IEC), así como cualquier otra prestación laboral de personal con funciones directivas, administrativas u operativas que participen en la ejecución de los proyectos culturales.
 - 10.6.2 Transportación, hospedaje y alimentación del personal de la IEC, con funciones directivas y administrativas, así como de funcionarias o funcionarios federales, estatales o municipales que participen en la ejecución de los proyectos culturales AIEC.
 - 10.6.3 Todos los gastos relacionados con la adquisición, mantenimiento o reparación de vehículos y mobiliario, destinados a funciones administrativas de la IEC.
 - 10.6.4 Adquisición de equipo informático, de reproducción (audio, video) y de iluminación.
 - 10.6.5 Materiales y consumibles de oficina.
 - 10.6.6 Cualquier pago relacionado con gasto corriente (luz, agua, telefonía, etcétera) así como telefonía celular.
 - 10.6.7 Adquisición de artículos promocionales (tazas, plumas, lapiceros, gorras, bolsas, entre otros).
 - 10.6.8 Gastos extraordinarios y no sustantivos; como cambios de boletos de avión; equipaje extra; gastos suntuarios y obsequios para artistas, entre otros.
 - 10.6.9 Insumos de papelería, consumibles, servicios de mensajería, viáticos, así como todo gasto que se derive de la obligación de presentar los informes de actividades y financieros (trimestrales y finales) a la Secretaría de Cultura.

▶ IV. Evaluación y selección

- 11. La bolsa total de esta convocatoria asciende a \$33,209,920.00 (Treinta y tres millones doscientos nueve mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.).
- 12. Los recursos para esta convocatoria son limitados y la aceptación o rechazo de proyectos no prejuzga su valor o importancia.
- 13. El Comité Dictaminador seleccionará los proyectos a financiar evaluando los siguientes aspectos:



- 13.1** Continuidad de la propuesta y resultados obtenidos.
 - 13.2** Aplicación racional de los recursos privilegiando las actividades sustantivas.
 - 13.3** Atención a poblaciones específicas.
 - 13.4** Cobertura geográfica (actividades artísticas y culturales desarrolladas en municipios con menor oferta cultural y/o zonas de alta marginalidad).
 - 13.5** Fomento y desarrollo de la creación cultural y artística local y/o regional.
 - 13.6** Promoción de la participación de la comunidad artística y cultural local y regional.
- 14.** En caso de que el Comité Dictaminador lo requiera, la Subdirección de Vinculación Regional podrá solicitar información adicional a las instituciones que presentaron los proyectos.
- 15.** El Comité Dictaminador resolverá los casos no previstos durante el proceso de dictaminación.
- 16.** El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.

▶ **V. Motivos de descalificación**

- 17.** Registro posterior a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- 18.** En caso de registros duplicados, se considerará el más reciente, quedando descalificados los anteriores.
- 19.** En caso de que los anexos y/o el formato "Detalle de proyecto cultural" no correspondan con el registro de cada proyecto, este será descartado.
- 20.** Las Instituciones Estatales de Cultura que no remitan, en el periodo que establezca la Dirección General de Vinculación Cultural, la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales 32D vigente y en sentido positivo, así como con la documentación establecida en las Reglas de Operación, no podrán recibir financiamiento para sus proyectos aprobados y el recurso será redistribuido. Se recomienda prever la gestión de este trámite.
- 21.** Serán descartadas las propuestas que no cumplan con la totalidad del llenado de los formatos "Detalle de proyecto cultural".
- 22.** Serán descalificados los proyectos que incumplan las bases de esta convocatoria y las Reglas de Operación.

▶ **VI. Integración del Comité Dictaminador**

- 23.** El Comité Dictaminador será integrado por la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a Lectura, Subsecretaría de Desarrollo Cultural, titular de la Dirección General de Vinculación Cultural; representantes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas y la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil, quienes conjuntamente dictaminarán y seleccionarán los proyectos que recibirán el apoyo.



▶ VII. Resultados

24. Los resultados se publicarán en el enlace <https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/> a más tardar el 24 de marzo de 2021.
25. La Subdirección de Vinculación Regional de la Dirección General de Vinculación Cultural, enviará por escrito la notificación oficial correspondiente a la Institución Estatal de Cultura a más tardar en diez días hábiles posteriores al fallo del Comité Dictaminador.

▶ VIII. Obligaciones

26. La participación implica la aceptación plena de las bases de esta convocatoria y de las Reglas de Operación (RO) que rigen al Programa Apoyos a la Cultura, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
27. En caso de contar con proyectos aprobados, la Institución Estatal de Cultura suscribirá un instrumento jurídico con la Secretaría de Cultura y deberá cumplir con todas las obligaciones que en él se establezcan.
28. La Institución Estatal de Cultura estará obligada a enviar en tiempo y forma la documentación que se requiera con motivo de los procesos derivados de la aprobación de sus proyectos.
29. El recurso autorizado por el Comité Dictaminador solamente podrá ser utilizado en el proyecto o los proyectos aprobados.
30. La documentación de los proyectos aprobados será de carácter público en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección General de Vinculación Cultural.

Ciudad de México, 15 de febrero de 2021.

20
21

AIEC
Convocatoria 2021

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA